

Sevilla, 8 de Noviembre de 1.994

Sr. D. Antonio Moreno Alfaro

SEVILLA

Muy Sr. nuestro:

Le dirigimos la presente carta, como ampliación de la que le fué entregada con fecha 7 de Noviembre de 1.994, en la que se procedía a su despido de esta Empresa por falta muy grave, y cuyos hechos quedaron recogidos en dicha carta, procediéndose al despido disciplinario de acuerdo con lo establecido en el Art. 54.2, b) y e) del Estatuto de los Trabajadores.

Hemos de poner en su conocimiento, que además de los hechos relatados en dicha carta, Vd., con su comportamiento ha incumplido de forma grave y culpable con la Empresa LANDIS GYR ESPAÑOLA, S.A., en base a lo dispuesto en el Art. 54.2, d) del Estatuto de los Trabajadores, por transgresión de la buena fé contractual, así como abuso de confianza en el desempeño del trabajo, pudiendo con su comportamiento causar un grave perjuicio a esta Empresa.

Los hechos que originan esta carta son los siguientes:

Que el día 7 de Noviembre de 1.994, y una vez que le fué notificada la carta de despido, antes mencionada, se dirigió Vd. al Departamento de Administración de Ventas, a las 15'30 horas aproximadamente y entrando en dicho Departamento se dirigió directamente y sin titubeo a un armario y se apropió de una carpeta, concretamente la carpeta con indicación sobre pasta y lateral con el nombre de "CONTAC", observándole D. Javier Barrientos Vera y D. José López Martín, que no sospecharon de sus intenciones, por desconocer la circunstancia de su despido y se dirigió a ellos manifestando "voy a verla un momento aquí al lado".

RECIBI EL 9.11.94 A LAS 12.45 HORAS

Acto seguido Vd. sustrajo la carpeta de la Empresa y salió con ella a las 15'32 horas, según consta en su ficha de control de presencia.

La mencionada carpeta es de 30 centímetros de largo por 25 centímetros de ancho, de color marrón, con anillas y contiene todos los datos de las ventas desde el mes de Octubre de 1.993, hasta Octubre del presente año, desglosados por tipos de contadores de fabricación local, clientes, precios, acumulados por meses y además las entradas de pedidos.

Con anterioridad a estos hechos y una vez la Empresa efectuó las indagaciones oportunas, hemos sido informados de que falta también una carpetilla que contiene los datos de las proyecciones de ventas para los próximos 12 meses, con lo cual completa los datos de la carpeta anterior.

El empleado de esta Empresa D. Luis Castro Anaya observó como llevaba en su poder esta carpetilla.

Estos datos son totalmente confidenciales y secretos y de gran importancia para la Empresa.

Por todo lo expuesto, consideramos que está Vd. incurso en causa muy grave de despido, de acuerdo con lo establecido en el Art. 54.2 d) del Estatuto de los Trabajadores.

Esta parte hace expresa reserva de las acciones penales y civiles que pudiera llevar por su comportamiento, dado el grave perjuicio que la sustracción de estos documentos lleva para la Empresa, por el posible uso que pudiera hacerse de esta documentación, frente a Empresas competidoras y clientes, así como cualquier otro dato de carácter confidencial de la que tenga Vd. conocimiento, y que pertenezca a esta Compañía.

Sin otro particular,

M. L. Pachillo
DANDIS & GYR EL PAR YA, S. A.
APODERADO
7070-14-100000